

# FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2020

MINISTERIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PARTIDA	13
SERVICIO	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	CAPÍTULO	04

## Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	50.00	6
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	30.00	4
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	20.00	4
Total		100.00	14

### Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 50.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta 2020 / Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de enfermedades de importancia zoonosanitaria ausentes en Chile en el año t respecto al total de enfermedades de importancia zoonosanitaria para el año t	$(N^{\circ} \text{ de enfermedades de importancia zoonosanitaria ausentes en Chile en el año t} / N^{\circ} \text{ total de enfermedades de importancia zoonosanitaria para el año t}) * 100$	100.0 % [[16.0 / 16.0] * 100]	10.00	1
2	Porcentaje de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t respecto a la superficie estimada a bonificar en el año t	$(\text{Total de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t} / \text{Total de superficie estimadas a bonificar en el año t}) * 100$	100.00 % [[61096.00 / 61096.00] * 100]	5.00	2
3	Cobertura de Fiscalización en el año t	$(N^{\circ} \text{ de unidades/entidades fiscalizadas en el año t} / N^{\circ} \text{ total de unidades/entidades sujetas a fiscalización en el año t}) * 100$	Mide	10.00	3
4	Porcentaje de unidades /entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t	$(N^{\circ} \text{ de unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t} / N^{\circ} \text{ total unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos detectados al año t}) * 100$	Mide	10.00	4
5	Porcentaje de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t	$(\text{Número de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t} / \text{Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t seleccionadas del Programa de Trabajo anual}) * 100$	100 % [[5 / 5] * 100]	10.00	
6	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	$(\text{Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t} / \text{Promedio anual de trabajadores en el año t}) * 100$	Mide	5.00	

### Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 30.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta 2020 / Mide	Ponderador	Nota
1	Índice de eficiencia energética.	$\text{Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t} / \text{Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t}$	Mide	10.00	

2	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	(Gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el año t/Presupuesto ley inicial de Gasto subtítulos 22 y 29 año t)*100	Mide	10.00	
3	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	(Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t/Total de gastos ejecutados en el año t)*100	17.00 % [(23264541.00 /136850241.00)*100]	5.00	
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t, que no tuvieron oferentes /Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	5.1 % [(29.0 /565.0)*100]	5.00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 20.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta 2020 / Mide	Ponderador	Nota
1	Tiempo promedio de trámites finalizados	Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t/N° Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t	Mide	5.00	5
2	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100	32.46 % [(235.00 /724.00)*100]	5.00	
3	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t	(Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos al año t)*100	96.88 % [(248.00 /256.00)*100]	5.00	
4	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	(N° de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t)*100	59.65 % [(34.00 /57.00)*100]	5.00	

Compromisos Indicadores Transversales

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos
Equidad de Genero	Porcentaje de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t	5
Trámites Digitalizados	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	34

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Eficiencia Institucional	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión de Eficiencia Institucional, de acuerdo al Programa Marco 2020 definido en Decreto 286, no obstante el indicador Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t, se compromete para Medir correctamente
Gestión Eficaz	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Calidad de los servicios proporcionados a los usuarios, de acuerdo al Programa Marco 2020 definido en Decreto 286, no obstante el indicador Tasa de Accidentabilidad se compromete para Medir correctamente

Notas:

- 1 Las 16 enfermedades animales de importancia zoonosanitaria son de denuncia obligatoria al SAG y de notificación a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). En Chile son consideradas enfermedades exóticas por encontrarse ausentes en el territorio nacional y son de importancia económica debido al daño o pérdidas físicas que producirían a las explotaciones pecuarias si ingresaran.  
Los conceptos utilizados y su definición para calcular el indicador son:  
Ausente: Se considerará como ausentes a las enfermedades que no hayan sido detectadas en las poblaciones susceptibles definidas, aun cuando habiendo aplicado medidas tendientes a su control y erradicación, existan brotes dentro del territorio nacional con el fin de demostrar la restitución de la condición previa a su ingreso y haya sido oficialmente informado a la OIE.  
Presencia de enfermedad: Se considerará enfermedad presente cuando, alguna de estas enfermedades haya sido detectada en una población susceptible definida y pese a las medidas aplicadas para su control y erradicación haya salido de una zona de contención, estableciéndose en una población y área geográfica, junto con la oficialización de la declaración de enfermedad endémica a la OIE.  

Las 16 enfermedades de importancia zoonosanitaria son:

  - 1) fiebre aftosa, 2) cowdriosis (bovino), 3) peste bovina, 4) peste de los pequeños rumiantes, 5) perineumonía contagiosa bovina, 6) encefalomielititis por virus Nipah (cerdos), 7) viruela del camello (camélidos sudamericanos), 8) viruela ovina y caprina, 9) septicemia hemorrágica (bovina), 10) peste porcina clásica, 11) peste porcina africana, 12) influenza aviar altamente patógena, 13) new castle velogénico viscerotrópico, 14) prurigo lumbar (clásico o scrapie), 15) aujesky y 16) encefalopatía espongiiforme bovina (clásica).
- 2 Para acceder a la bonificación, se debe presentar un plan de manejo a los concursos que para el efecto implementan el SAG o el INDAP, el que debe ser confeccionado por un operador acreditado, considerando la Tabla Anual de Costos que establece el Ministerio de Agricultura y debe contener, entre otros antecedentes, la individualización del área a intervenir con una o más prácticas bonificables por el Programa. Dichas prácticas se agrupan en cinco subprogramas: i) fertilización fosfatada, ii) incorporación de elementos químicos esenciales (se incluye enmiendas calcáreas), iii) establecimiento de praderas, iv) conservación de suelos (se incluye rotación de cultivos) y, v) rehabilitación de suelos. El reglamento del Programa señala qué práctica es aquella tarea específica que contribuye al mantenimiento y mejora del recurso suelo, en el ámbito de alguna de las actividades o subprogramas establecidos en el inciso segundo del artículo 3º de la ley N° 20.412.
- 3 El indicador considera las fiscalizaciones a entidades de las siguientes normativas:
  1. Ley N° 20.089 Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas, (operadores orgánicos: productores, procesadores, comercializadores).
  2. Ley N° 19.473 Tenedores de fauna silvestre (tenedores con fauna silvestre)
  3. D.L. N° 1.764 /1977 Comerciantes de semillas y viveros de plantas (viveros de plantas frutales, comerciantes de semillas establecidos).
  4. D L N° 3.557, Ley N°18.755 Uso y aplicación de plaguicidas (en esta actividad las entidades fiscalizables no cuenta con un universo previamente identificado, se informarán las fiscalizaciones realizadas)
  5. Ley 18.755 Comercio de plaguicidas y fertilizantes (comercio de plaguicidas, formuladoras de plaguicidas nacionales, comercio de fertilizantes)
  6. D.L. N° 3.557 Viveros - Ley de Protección Agrícola (Viveros)
  7. D.L. N° 3.557 Depósitos de plantas - Ley de Protección Agrícola (depósitos de plantas)
  8. Ley N° 18.455 Productores de bebidas alcohólicas (Productores afectos a la Ley de Bebidas Alcohólicas, plantaciones de vides, operativo de vendimia afectos a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
  9. Ley N° 18.455 Distribuidores de bebidas alcohólicas (distribuidores afectos a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
  10. Ley N° 18.455 otras instancias de bebidas alcohólicas (Otras instancias afectas a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
  11. Ley de Carnes N° 19.162, modificada por la Ley 20.358 (mataderos, CFA, entidades certificadoras, plantas despostadoras, establecimientos frigoríficos, supermercados, carnicerías independientes, procesadoras de carnes, cadenas de carnicerías)
  12. Decreto N° 42/2016 Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario (laboratorios de producción farmacéutica veterinaria, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que expenden Ketamina, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que expenden anabólicos, establecimientos importadores de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que no venden anabólicos ni Ketamina y que venden medicamentos para especies de abasto, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que no venden anabólicos ni Ketamina y que venden medicamentos para especies que no son de abasto)
  13. Decreto N° 4/2017 Reglamento de Alimentos para animales (fábricas de harina de pescado, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para rumiantes, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para mascotas, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para aves, cerdos y peces que no utilizan medicamentos, fábricas y elaboradoras de aditivos, fábricas de ingredientes de origen animal, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para aves, cerdos y peces que utilizan medicamentos, locales de expendio de insumos destinados a la alimentación de especies de abasto, importadores de ingredientes, suplementos, aditivos y alimentos de uso animal).

- 4 Se entenderá por hallazgo resuelto, aquellas fiscalizaciones que dieron origen a un Acta de Denuncia y Citación (ADC) y que esta se encuentra resuelta, con resolución del Director/a regional. El indicador considera las fiscalizaciones a entidades de las siguientes normativas:
1. Ley N° 20.089 Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas, (operadores orgánicos: productores, procesadores, comercializadores).
  2. Ley N° 19.473 Tenedores de fauna silvestre (tenedores con fauna silvestre)
  3. D.L. N° 1.764 /1977 Comerciantes de semillas y viveros de plantas (viveros de plantas frutales, comerciantes de semillas establecidos).
  4. D L N° 3.557, Ley N°18.755 Uso y aplicación de plaguicidas (en esta actividad las entidades fiscalizables no cuenta con un universo previamente identificado, se informarán las fiscalizaciones realizadas)
  5. Ley 18.755 Comercio de plaguicidas y fertilizantes (comercio de plaguicidas, formuladoras de plaguicidas nacionales, comercio de fertilizantes)
  6. D.L. N° 3.557 Viveros - Ley de Protección Agrícola (Viveros)
  7. D.L. N° 3.557 Depósitos de plantas - Ley de Protección Agrícola (depósitos de plantas)
  8. Ley N° 18.455 Productores de bebidas alcohólicas (Productores afectos a la Ley de Bebidas Alcohólicas, plantaciones de vides, operativo de vendimia afectos a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
  9. Ley N° 18.455 Distribuidores de bebidas alcohólicas (distribuidores afectos a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
  10. Ley N° 18.455 otras instancias de bebidas alcohólicas (Otras instancias afectas a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
  11. Ley de Carnes N° 19.162, modificada por la Ley 20.358 (mataderos, CFA, entidades certificadoras, plantas despostadoras, establecimientos frigoríficos, supermercados, carnicerías independientes, procesadoras de carnes, cadenas de carnicerías)
  12. Decreto N° 42/2016 Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario (laboratorios de producción farmacéutica veterinaria, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que expenden Ketamina, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que expenden anabólicos, establecimientos importadores de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que no venden anabólicos ni Ketamina y que venden medicamentos para especies de abasto, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que no venden anabólicos ni Ketamina y que venden medicamentos para especies que no son de abasto)
  13. Decreto N° 4/2017 Reglamento de Alimentos para animales (fábricas de harina de pescado, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para rumiantes, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para mascotas, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para aves, cerdos y peces que no utilizan medicamentos, fábricas y elaboradoras de aditivos , fábricas de ingredientes de origen animal, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para aves, cerdos y peces que utilizan medicamentos, locales de expendio de insumos destinados a la alimentación de especies de abasto, importadores de ingredientes, suplementos, aditivos y alimentos de uso animal).
- 5 Producto : Registro de Producto Farmacéutico de uso Veterinario.  
Trámite: Solicitud de Registro de Uso Especial de Producto Farmacéutico de Uso Exclusivamente Veterinario ID RNT 0700390029.  
El trámite se inicia con el pago de la solicitud, con esto el/la ciudadano/a, realiza la solicitud ya sea de forma digital o presencial.  
Este finaliza: A) para las solicitudes digital, cuando el/la ciudadano/a ingresa al sistema y descarga el documento con el resultado de la solicitud (Resolución Exenta de Aprobación o Rechazo, según corresponda), si el ciudadano/a no ingresa al sistema en un plazo de 60 días corridos se entenderá por finalizado el trámite. B) Para las solicitudes presenciales el trámite finaliza cuando el/la ciudadano/a retira en la oficina SAG, el documento con el resultado de la solicitud (Resolución Exenta de Aprobación o Rechazo, según corresponda). Si el ciudadano/a no retira el documento en un plazo de 60 días corridos se entenderá por finalizado el trámite.